PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS Y ART

Nos han ofendido y exigimos soluciones

La Ley 26.773 denominada "Régimen de ordenamiento de la reparación de los daños derivados de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales", en su artículo 16º establece que los Organismos Fiscalizadores de las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo (ART), deberán establecer un valor porcentual tope para el presupuesto en gastos de administración y otros gastos no prestacionales y que ese valor "no podrá superar en el presupuesto el 20 % del total de los ingresos correspondientes a los seguros de riesgos del trabajo y abundando en precisiones "dentro de ese importe podrán asignar a gastos de comercialización e intermediación en la venta del seguro hasta el 5% del total"

Resulta que antes de entrar en vigencia la nueva ley los gastos de administración e intermediación -que supuestamente habría que reducir para mejorar la calidad del sistema- rondaban en el 25 % respecto del total de las primas emitidas, porcentual más que satisfactorio dentro del mercado asegurador argentino, y de ese porcentual, algo menos del 10 % correspondían a las retribuciones de los Productores Asesores de Seguros.

Naturalmente, no hay que descollar en álgebra para advertir que al limitar las comisiones a los PAS a un 5 % la misión estaría cumplida. Y efectivamente así ocurrió. Los únicos que realmente aportaron prontamente a la reducción de gastos fueron los PAS.

Es realmente interesante mostrar algunos datos; solamente desde junio de 2013 a Junio de 2014 los Gastos totales de las ART medidos en pesos aumentaron en un 33 %, los Gastos totales de Explotación en un 53 %, los sueldos y Cargas Sociales en un 33 % y la Asignación a Directores, Síndicos y Funcionarios Superiores en un 523 %, mientras los correspondientes a los Gastos de Comercialización se redujeron en un 4 %

Abundamos en detalles; la cuota promedio por trabajador en Setiembre de 2012 era de $ 169 y las comisiones que percibían los PAS, también en promedio, eran del 9.8 % sobre ese aporte, que significaban un ingreso de $ 16,6. Las cifras a Diciembre de 2014 nos muestran que la cuota promedio por trabajador (que perciben las ART) es de $ 355, o sea algo más de un 100 % de incremento, mientras que lo recibido por los PAS se redujo a un 4,5 % significando en pesos 16,1 o sea una cifra inferior después de transcurridos tres años medidos en moneda corriente.

Debemos destacar muy especialmente que cuando se trata de pequeñas empresas la tarea de los PAS no se limita al asesoramiento y concreción del contrato sino que es requerida su atención en forma permanente y muy especialmente en todos los casos de accidentes donde su participación es fundamental para materializar la atención de las víctimas.

Esta situación se ha ido agudizando hasta límites extremos; en nuestro país las empresas que cuentan con hasta 2 empleados representan el 70 % del total de los empleadores registrados y aquellas que tienen un solo empleado nada menos que el 55 %.

En el caso de estas empresas las cifras denotan la imposibilidad cierta por parte de los PAS de seguir prestando su atención. En los casos de empleadores con un solo empleado la comisión que perciben los PAS es de $ 13,20 por mes o sea $ 171,60 por año. Estas son las comisiones promedio percibidas por atender a más de la mitad de las empresas aseguradas, casi 600.000 empleadores, con el agravante que la mayoría se encuentran en el interior del país donde en muchos casos los centros de atención médica se encuentran a considerables distancias de los lugares de trabajo y los PAS tienen una extensa y probada participación en la gran mayoría de los casos de accidentes.

Nuestra Propuesta

Sin renunciar a los reclamos que viene efectuando FAPASA por la reducción injustificada de las retribuciones de los socios de sus afiliadas, y con el propósito de garantizar la continuidad de las tareas que asumen los PAS en la materia, proponemos una solución inmediata sobre este tema.

La misma consiste en incluir dentro de las alícuotas de todas los empleadores registrados un cargo administrativo fijo, que podría rondar en la suma de $30 mensuales por empleador con destino a los productores intervinientes, que representaría un mínimo incremento en el total de gastos del sistema y que significaría, para los intermediarios de aquellas empresas con menor cantidad de empleados, un pequeño alivio que permitiría continuar con la atención de dichas unidades económicas.

Setiembre 2015

Fdo.:

Daniel R. González

Presidente